DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 31001 de 16/03/2026

"Por la cual se concede Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, artículo 4º de la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que, por petición formulada por el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, el(la) señor(a) DIANA PATRICIA TELLO CESPEDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143926893, como persona natural, solicitó la expedición de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 11 de la Resolución 908 de 2025, *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"* fija los requisitos para conceder la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.

Que analizada la solicitud formulada por el (la) señor(a) DIANA PATRICIA TELLO CESPEDES y los soportes allegados con la misma, a la luz de la norma citada antecedentemente, se establece que es procedente acceder a la expedición de la licencia solicitada por cumplir los requisitos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a DIANA PATRICIA TELLO CESPEDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143926893, como INGENIERO INDUSTRIAL, título obtenido el 01/07/2023, otorgado por la Fundación de Educación Superior San José, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título obtenido el 05/07/2024, otorgado por La Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 2.- La licencia otorgada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación en área técnica.

- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3.- La presente licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4.- Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud-Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5.- El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 908 del 15 de mayo de 2025 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6.- Notificar el presente acto administrativo a través del aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, informándole al notificado, que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

El(los) acto(s) administrativo que resuelve(n) el(los) recursos(s) interpuesto(s) le será(n) notificado(s) a través del aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 16/03/2026

Firmado digitalmente por Mariana Barros Cadena
Fecha: 2026.03.18 10:17:50 -05'00'

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Elaboró: John Bonilla.
Revisó: María Olivo.
Aprobó: Mariana Barros.